

Haim H. López-Penha y se le asigna una pensión de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 455, que nombra al señor Doctor Marco A. de Peña, Cónsul de la República en Washington, D. C.

(G. O. No. 7786, del 30 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 455

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Marco A. de Peña, queda nombrado Cónsul de la República Dominicana en Washington, D. C.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 456, que autoriza al señor Pascual Prota a aceptar y usar una condecoración extranjera.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 456

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Pascual Prota, mediante la cual solicita la autorización ne-